

## **DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA PRÁCTICA DE LOS TRATADOS DE INVERSIÓN**

Canadá y Chile tienen la intención de trabajar conjuntamente en asuntos relacionados con la evolución de la práctica de los Acuerdos Internacionales de Inversión, incluyendo la Protección de las Inversiones y la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados (SCIE), como parte de la revisión e implementación en curso del Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP) y el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Chile.

En este trabajo, Canadá y Chile conjuntamente:

- Reafirman el derecho de cada Parte a regular dentro de su territorio para lograr objetivos legítimos de política pública, tales como la protección de la salud pública, los servicios sociales, la educación, la seguridad, el medio ambiente, incluido el cambio climático, igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas, la conducta empresarial responsable, o la moral pública; la protección social o del consumidor, o la promoción y protección de la diversidad cultural;
- Reconocen las sólidas salvaguardias procesales y sustantivas que se incluyen en el capítulo de inversiones del CPTPP y en el TLC entre Canadá y Chile, que reflejan el equilibrio entre nuestros compromisos en materia de protección de las inversiones y el derecho de un gobierno a regular para lograr objetivos legítimos de política pública;
- Reconocen el importante papel del sector privado, la sociedad civil y otros grupos interesados en materias de política pública relacionadas con la SCIE;
- Pretenden considerar la evolución de la práctica internacional y la evolución de la SCIE, incluyendo, a través del trabajo realizado por los foros internacionales multilaterales, como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otros; y
- Pretenden promover reglas de conducta transparentes sobre las responsabilidades éticas de los árbitros en los procedimientos de SCIE, incluyendo reglas de conflicto de interés que impidan a los árbitros actuar, mientras dure su nombramiento, como abogados o expertos designados por las partes o testigos en otros procedimientos.

En este marco, Canadá y Chile conjuntamente:

- Instruyen a nuestros expertos técnicos para discutir la posible modernización del Capítulo de Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Chile.
- Promover la mejora continua de la operación del Capítulo de Inversiones del CPTPP en el marco de los mecanismos de revisión del CPTPP.